

Compañías de guerra de sexta de antridente men b. descubrimen  
 aiste Genial de Soldados alistados en estado de servicio puedan  
 ser en bando de la licencia que se les ha concedido los Capitanes  
 en Cuias Compañías cobraron aseruir des puy de la desca  
 zion

Quando tambien el Rey de suplicada se aseruida de beamirna  
 donadas que los aseruidos que auiendo sido quinta del se aser  
 ren hysos unidos de buda o hysos unidos de padar que pase de se  
 senta años quedem libre Inosean componer de dependa  
 pena de la desercion men a obligacion de bolver a contin  
 ar el Real servicio aunque concurra en estos ningun  
 na de las otras causas que se paxades para obtener la hoes  
 tad de pax que nose en buda lo contenido en este articulo  
 con los que por medio de gratificacion o en esta a la  
 en buda se buren a buda bolver bario men b. en las ma  
 pas aunque concurran en ellos las circunstancias de ser  
 hysos unidos de buda o de padar auiendo puy estos me b.  
 unidos de servicio solamente de recomendaron para que los  
 Capitanes en Cuias Compañías se buren. No de may causa a qui  
 en b. b. se indimen a dar la licencia para que se b. hien  
 pre que lo pudieren hazer sin perjuicio de las Compañías que  
 para precaver la conservacion de las deuean los Capitanes  
 poner en su lugar otros de igual calidad

Se Mag. declara por d. na asi mismo que en los casos que

